

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2 Puente Piedra

Ruc/código :	20541624644	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Hora de envío :	02:07:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE EQUIPO EN EL SERVICIO COMO: RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O COORDINADOR DE SERVICIOS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O FABRICACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL; CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POTENCIALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo solicitado, se considerará añadir para el personal de JEFE DE EQUIPO lo siguiente: RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O COORDINADOR DE SERVICIOS.

Respecto a lo solicitado en servicios similares, se aceptarán los siguientes términos: MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN. No se considerará la experiencia en servicios similares los siguientes términos: FABRICACIÓN, ya que no son afines al servicio solicitado.

Respecto al tipo de infraestructuras, no se aceptarán los siguientes términos solicitado: INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL, ya que la experiencia que se requiere debe ser en trabajos específicamente en coberturas metálicas porque es el objetivo principal del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 56 A.2 Experiencia del personal clave

Un (1) Jefe de Equipo - Personal Permanente

...servicios públicos o privados.

JEFE DE EQUIPO EN CARGOS COMO : RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O COORDINADOR DE SERVICIOS.

JEFE DE EQUIPO EN TIPOS DE TRABAJOS COMO : MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2
Puente Piedra

Ruc/código :	20541624644	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Hora de envío :	02:07:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL ASISTENTE DE CAMPO EN EL SERVICIO COMO: ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESPONSABLE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O ASISTENTE COORDINADOR DE SERVICIOS U OBRAS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O FABRICACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL; CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS SE ACOGE LA CONSULTA, DEBIDO A QUE LOS TERMINOS SOLICITADOS PARA LA EXPERIENCIA DEL ASISTENTE DE CAMPO SE ENCUENTRAN EN RELACIÓN AL OBJETO DEL SERVICIO.

RESPECTO A LOS SERVICIOS U OBRAS SIMILARES COMO : MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O FABRICACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL, SE HACE PRESENTE QUE LA EXPERIENCIA ACEPTADA PARA EL ASISTENTE DE CAMPO ES EN SERVICIOS EN GENERAL, POR LO QUE NO SE REQUIERE ESPECIFICAR EL TIPO DE SERVICIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 56 A.2 Experiencia del personal clave
Un (1) Asistente de Campo - Personal Permanente

...servicios públicos o privados.

ASISTENTE DE CAMPO EN CARGOS COMO: ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE RESPONSABLE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O ASISTENTE COORDINADOR DE SERVICIOS U OBRAS."

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2
Puente Piedra

Ruc/código :	20541624644	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Hora de envío :	02:07:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN SSOMA EN EL SERVICIOS U OBRAS COMO: JEFE DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O JEFE DE SSOMA Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD EN SERVICIOS U OBRAS EN GENERAL, PÚBLICOS Y/O

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LO SOLICITADO, SE ACEPTARA LA EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL, PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, PARA EL PERSONAL CLAVE COMO ESPECIALISTA EN SSOMA.
RESPECTO A LOS TÉRMINOS SOLICITADOS PARA EL CARGO, ESTOS YA SE ENCUENTRAN ACEPTADOS EN LAS BASES."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 56 A.2 Experiencia del personal clave
Un (1) Especialista en SSOMA - Personal Permanente

...servicios públicos o privados

SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL, PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA EL ESPECIALISTA EN SSOMA."

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2 Puente Piedra

Ruc/código :	20541624644	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Hora de envío :	02:07:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO SERVICIOS SIMILARES: ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS Y/O FABRICACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE: OFICINAS Y/O HOSTALES Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL; CUMPLIENDO ASÍ EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a lo solicitado para la experiencia del postor en la especialidad como servicios similares, se aceptarán los siguientes términos: MANTENIMIENTOS Y/O REPOSICIÓN. No se considerarán los siguientes términos: FABRICACIÓN, ya que no son afines al servicio solicitado.

Respecto al tipo de infraestructuras, no se aceptarán los siguientes términos solicitados: OFICINAS Y/O HOSTALES Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL ya que la experiencia que se requiere debe ser en trabajos específicamente en coberturas metálicas porque es el objetivo principal del servicio.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 57 C Experiencia del postor en la especialidad

Se consideran servicios similares a:

... y/o sobre techos metálicos en general públicas o privadas.

Mantenimiento y/o reposición de: coberturas y/o sobre techos metálicos en general públicas o privadas."

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2 Puente Piedra

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:07:49

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ANEXO 4: PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

ESPECIFICAMENTE EL ANEXO 4 : DDJJ PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO..
TENIENDO EN CUENTA QUE EL ANEXO 4.- ES UN FORMATO ESTANDAR. Y CON LA FINALIDAD DE NO DESCALIFICAR OFERTAS POR ESTE ANEXO.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO VALIDO PLASMAR EN DICHA EN EL ANEXO 4: DDJJ EL PLAZO DE EJECUCION DE 55 DIAS CALENDARIOS.

ES DECIR, NO ES NECESARIO PLASMAR TODO LOS EXTREMOS QUE SEÑALA EL NUMERAL 1.8 DEL CAP I. YA QUE EL ANEXO 4 ES UN FORMATO ESTANDAR APROBADO POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE.

ACLARAR AL RESPECTO POR FAVOR, CONSIDERANDO QUE EL ANEXO 4 ES UN FORMATO ESTANDAR APROBADO PRO DIRECTIVA 001-2019-OSCE

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 4 Literal: ANEXO 4 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ENTIENDE QUE LA SOLICITUD SE REFIERE A QUE SE SOLICITA INCLUIR EN EL ANEXO N°4 EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 55 DÍAS CALENDARIOS.

AL RESPECTO NO HAY INCONVENIENTE EN INDICARLO, EN TODO CASO SI ALGUN POSTOR DESEA MEJORAR EL PLAZO PUEDE MODIFICARLO, LAS MEJORAS NO ESTA PUNTUADAS.

SE ACLARA QUE SÍ SE CONSIDERARÁ COMO VALIDO PLASMAR EN DICHO ANEXO 4 EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 55 DÍAS CALENDARIOS."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 71 Anexo N° 4

¿ en el plazo de CINCUENTA Y CINCO (55) días calendario."

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2 Puente Piedra

Ruc/código : 20610291784	Fecha de envío : 05/11/2024
Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío : 19:07:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXIGENCIA DEL ASISTENTE DE CAMPO

TENIENDO EN CUENTA QUE YA SE EXIGE CONTAR CON UN JEFE DE EQUIPO: QUE ES EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO.

POR LO QUE NO ES NECESARIO MAYOR SUPERVISIÓN, SI POR EL CONTRARIO SE REQUIERE MANO DE OBRA CALIFICADA

Y QUE NO HAYA DUPLICIDAD DE FUNCIONES. Y ELLO AFECTA AL COSTO DEL SERVICIO

SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO CARGO DE: ASISTENTE DE CAMPO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE

EL AREA USUARIA HA DETERMINADO QUE SE REQUIERE DE ESTE PERSONAL COMO ASISTENTE DE CAMPO PARA CONTAR CON UNA ADECUADA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS YA QUE ESTOS SE REALIZARÁN SIN AFECTAR DE NINGUNA MANERA LAS OPERACIONES DEL BANCO ASÍ QUE DEBERÁ CONSIDERARSE DENTRO DE LOS COSTOS DE GASTOS GENERALES DEL SERVICIO. ADEMÁS, COMO SE INDICA EN LOS TDR, SE PODRÁN REALIZAR TRABAJOS NOCTURNOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR LO QUE EL JEFE DE EQUIPO REQUIERE DE UN APOYO TÉCNICO PROFESIONAL YA QUE EL RENDIMIENTO VARÍA EN ESTE HORARIO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2 Puente Piedra

Ruc/código : 20610291784	Fecha de envío : 05/11/2024
Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío : 19:07:49

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN CASO QUE NO SE SUPRIMA EL CARGO DE ASISTENTE DE CAMPO.

RESPECTO A LA FORMACION ACADÉMICA DE DICHO CARGO.

Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO FORMACION ACADEMICA DEL ASISTENTE DE CAMPO:

-BACH EN ING CIVIL O BACH. EN ARQUITECTURA O INC CIVIL O ARQUITECTO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE,
EL AREA USUARIA HA DETERMINADO QUE EL ASISTENTE DE CAMPO PODRÁ CONTAR CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA DE BACH EN ING. CIVIL O BACH EN ARQUITECTURA .POR LO QUE SE SUPRIMIRÁ QUE LA EXPERIENCIA SEA ""DESDE LA COLEGIATURA""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 56 Formación académica

EL TDR INDICA:

Un (1) Asistente de Campo

- Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado.

- Experiencia: Debe contar con una experiencia mínima de un (01) años desde la colegiatura en cargos como (...)

AHORA INDICARÁ:

Un (1) Asistente de Campo

- Formación Académica: Bachiller en Ingeniería Civil o bachiller en Arquitectura o Ingeniero Civil titulado o Arquitecto titulado.

Página 56 Experiencia del personal clave

Un (1) Asistente de Campo

- Experiencia: Debe contar con una experiencia mínima de un (01) años en cargos como (...)"

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2 Puente Piedra

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:07:49

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE EQUIPO.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL JEFE DE EQUIPO:

-como jefe de equipo y/o residente y/o ingeniero de campo y/o ingeniero de producción en servicios de implementación y/o adecuación y/o acondicionamiento DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EDIFICACIONES PÚBLICOS O PRIVADOS y/o instalación y/o reparaciones y/o refacciones y/o mejoramiento de coberturas y/o MONTAJE Y/O DESMONTAJE DE techos metálicos Y/O COBERTURAS METÁLICAS Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS en general, servicios públicos o privados.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE

En relación a lo solicitado, respecto a los cargos solicitados para el personal de JEFE DE EQUIPO, se menciona que los siguientes términos:jefe de equipo y/o residente y/o ingeniero de campo y/o ingeniero de producción, ya se encuentran aceptados en las bases.

Respecto a lo solicitado para el tipo de trabajo, se menciona que los siguientes términos: IMPLEMENTACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO y/o instalación y/o reparaciones y/o refacciones y/o mejoramiento, ya se encuentran aceptados en las bases. En cuanto a los otros términos solicitados como : MONTAJE Y/O DESMONTAJE, estos serán considerados.

Respecto a lo solicitado para el tipo de infraestructura, se aceptarán los siguientes términos de: TECHOS METÁLICOS Y/O COBERTURAS METÁLICAS Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL.

Respecto a lo solicitado para el tipo de infraestructura, no se aceptarán los siguientes términos de: INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EDIFICACIONES PÚBLICOS O PRIVADOS, ya que la experiencia que se requiere debe ser en trabajos específicamente en coberturas metálicas porque es el objetivo principal del servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 56 A.2 Experiencia del personal clave

Un (1) Jefe de Equipo - Personal Permanente

JEFE DE EQUIPO EN TIPOS DE TRABAJOS COMO : MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA. MONTAJE Y/O DESMONTAJE de techos metálicos y/o coberturas metálicas y/o estructuras metálicas en general, en servicios públicos o privados."

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2
Puente Piedra

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2 Puente Piedra

Ruc/código : 20610291784	Fecha de envío : 05/11/2024
Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío : 19:07:49

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPEREINCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD .

TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DE CONTRATACION Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES:

-Implementación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o instalación y/o reparaciones y/o refacciones y/o mejoramiento y/o cambio de coberturas y/o sobre techos metálicos Y/O MONTAJE Y/O INSTALACIÓN Y/O DESMONTAJE DE COBERTURA METÁLICA EN TECHOS general públicas o privadas.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE

En relación a lo solicitado, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se menciona que los siguientes términos para el tipo de trabajo como: IMPLEMENTACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACIONES Y/O REFACCIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O CAMBIO, ya se encuentran aceptados en las bases. En cuanto a los otros términos solicitados como : MONTAJE Y/O DESMONTAJE, estos serán considerados.

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se menciona que se aceptarán los siguientes términos para el tipo de infraestructura como: COBERTURAS METÁLICAS EN TECHOS GENERAL PÚBLICAS O PRIVADAS.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 57 C Experiencia del postor en la especialidad

Se consideran servicios similares a:

...

SE CONSIDERARÁ TAMBIÉN PARA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD COMO SERVICIOS SIMILARES:

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2 Puente Piedra

Ruc/código :	20536781227	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONTRATISTAS GENERALES SORIA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:48:23

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

A fin de propiciar la mayor participación de postores, se solicita en aras de conservar los principios que rigen las contrataciones del estado ampliar el término de la experiencia a:

se consideran servicios y/u OBRAS a: Implementación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o instalación y/o reparaciones y/o refacciones y/o mejoramiento y/o REMODELACION y/o cambio de coberturas y/o sobre techos metálicos en general públicas o privadas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE

En relación a lo solicitado, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se menciona que los siguientes términos para el tipo de trabajo como: IMPLEMENTACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACIONES Y/O REFACCIONES Y/O MEJORAMIENTO, ya se encuentran aceptados en las bases. En cuanto a los otros términos solicitados como : REMODELACIÓN, estos serán considerados.

RESPECTO LA SOLICITUD PARA CONSIDERAR OBRAS, SE ACEPTARÁ LA EXPERIENCIA EN OBRAS EN LAS BASES INTEGRADAS.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 57 C Experiencia del postor en la especialidad

SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN OBRAS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:
EL TDR INDICA:

(...)

Se considera servicios similares a: implementación, (...)

AHORA INDICARÁ:

(...)

Se considera servicios y/u obras similares a: implementación, (...)"

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2 Puente Piedra

Ruc/código :	20536781227	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONTRATISTAS GENERALES SORIA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:48:23

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el especialista en SSOMA profesional propuesto debe ser Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o ingeniero industrial o arquitecto contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica de cualquier profesión en la rama de la ingeniería titulado, colegiado y habilitado, para asumir el cargo de especialista en SSOMA y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.1.1 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE

En relación a lo solicitado, respecto al personal clave como ESPECIALISTA EN SSOMA, se aceptará que este sea un profesional de cualquier profesión en la rama de ingeniería. Se aclara que se seguirá aceptando a un profesional de la especialidad de arquitectura."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 56 A.2 Experiencia del personal clave

Un (1) Especialista en SSOMA - Personal Permanente

LAS BASES INDICA:

(...)

Especialista en SSOMA: Título Ingeniero Civil o Título Ingeniero Ambiental o Título Ingeniero Industrial o Título Arquitecto.

(...)

AHORA INDICARÁ:

(...)

Especialista en SSOMA: Título de ingeniero en cualquier especialidad o Título de Arquitecto.

(...)"

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2 Puente Piedra

Ruc/código :	20536781227	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONTRATISTAS GENERALES SORIA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:48:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

se solicita ampliar la experiencia del jefe de equipo a servicios y/u OBRAS en edificaciones en general publico o privado, para una mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.2 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE

En relación a lo solicitado, respecto a la experiencia del jefe de equipo, se aceptará también su experiencia en OBRAS.

Respecto a lo solicitado para el tipo de infraestructura, no se aceptarán los siguientes términos de: EDIFICACIONES EN GENERAL porque difiere de lo requerido en el servicio. Esto ya que la experiencia que se requiere debe ser en trabajos en coberturas metálicas o similares porque es el objetivo principal del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 56 A.2 Experiencia del personal clave
Un (1) Jefe de Equipo - Personal Permanente

SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN OBRAS PARA EL PERSONAL CLAVE COMO JEFE DE SUPERVISIÓN. "

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2
Puente Piedra

Ruc/código :	20536781227	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONTRATISTAS GENERALES SORIA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:48:23

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

se solicita al asistente de campo ampliar la experiencia a obras en edificaciones en general, para una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.2 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE

En relación a lo solicitado, respecto a la experiencia del ASISTENTE DE CAMPO, se aceptará también su experiencia en OBRAS.

Respecto a lo solicitado para el tipo de infraestructura, se aclara que el término para el tipo de infraestructura solicitado como: EDIFICACIONES EN GENERAL, ya se acepta en las bases porque la experiencia solicitada para el asistente de campo es en servicios u obras en general, públicos o privados. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 56 A.2 Experiencia del personal clave
Un (1) Asistente de Campo - Personal Permanente

SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN OBRAS PARA EL PERSONAL CLAVE COMO ASISTENTE DE CAMPO. "

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Mejoramiento del sobre techo de estructura metálica y reparación de daños por filtración en la agencia 2
Puente Piedra

Ruc/código :	20536781227	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y CONTRATISTAS GENERALES SORIA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:48:23

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

se solicita al especialista SSOMA ampliar la experiencia a obras en general para una mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.2 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE

SE ACEPTARA LA EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL, PARA EL PERSONAL CLAVE COMO ESPECIALISTA EN SSOMA.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Página 56 A.2 Experiencia del personal clave

Un (1) Especialista en SSOMA - Personal Permanente

SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL PARA EL ESPECIALISTA EN SSOMA."